Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Villa	Moreno	Wilmar Alexander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1037582258	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 03700246 D.M. 27

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 06 AÑO 1987	CALLE 27N 57 111 piso 1 Caba?as			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	BELLO		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	5284497	EMAIL	wilmarvilla.m@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	08	2018	318115- T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VEGACHI				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* VEGACHÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3207051491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	07	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 290/2013 ASESOR	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 49A 50A 14 Alcaldia					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8323037	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASEOR Y CAPACITADOR	*DEPENDENCIA* ASESOR Y CAPACITADOR						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VEGACHI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* VEGACHÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3207051491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR (EXPERTO EN FINANZAS)	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE						*DIRECCIÓN* CARRERA 49A 50A 14 Palacio Municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6052000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y						*DIRECCIÓN* CALLE 44 65 23 san juan					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6052000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	05	*Año*	2015	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5052000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

República de Colombia
Departamento de Antioquia

Institución Educativa María de los Angeles Cano Marquez

Creada por Resolución No. 8557 del 4 de septiembre de 1999, creada como Institución Educativa mediante Resolución Departamental No. 19447 del 30 de diciembre de 2002. Aprobada por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 0716 del 22 de noviembre de 2004.

Acta No. 001

El día 11 diciembre de 2004 en la Institución Educativa María de los Angeles Cano Marquez, se celebró la proclamación de:

Bachilleres Académicos

y se otorgó dicho título a:

WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO

Identificado(a) con 870609-73049

El acto fue presidido por:

Yolanda Inés Zuluaga Cano
C.C. 39.166.617 de Caldas.
Rectora

Institución Educativa María de los Angeles Cano Márquez
Núcleo 914
SECRETARIA

Alicia María Mira Olaya
C.C. 43.975.741 de Medellín
Secretaria

Lo anterior de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional No. 921 del 6 de mayo de 1994.

Anotado al Folio No. 001 Numeral 001 Libro No. 001

República de Colombia
Departamento de Antioquia

Institución Educativa
María de los Angeles Cano Marquez

Creada por Resolución No. 8557 del 4 de septiembre de 1999, creada como Institución Educativa mediante Resolución Departamental No. 19447 del 30 de diciembre de 2002. Aprobada por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 0716 del 22 de noviembre de 2004.

Acta No. 001

El día 11 diciembre de 2004 en la Institución Educativa María de los Angeles Cano Marquez, se celebró la proclamación de:

Bachilleres Académicos

y se otorgó dicho título a:

WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO

Identificado(a) con 870609-73049

El acto fue presidido por:

Yolanda Inés Zuluaga Cano
C.C. 39.166.617 de Caldas.
Rectora

Institución Educativa María de los Angeles Cano Márquez
Núcleo 914
SECRETARIA

Alicia María Mira Olaya
C.C. 43.975.741 de Medellín
Secretaria

Lo anterior de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional No. 921 del 6 de mayo de 1994.

Anotado al Folio No. 001 Numeral 001 Libro No. 001

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 17374
de 05 de octubre de 2018

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO A WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 05 de octubre de 2018, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **CONTADOR PÚBLICO** a **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1,037,582,258, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo entrega del diploma que acredita la idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia, que al Programa de Contaduría Pública le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 8301 de 28 de junio de 2013, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 9312. Asimismo, cuenta con Resolución de Reacreditación número 12780 de 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación Nacional.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

0000218810

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

NOMBRE	VILLA MORENO WILMAR ALEXANDER
DOCUMENTO	1,037,582,258
PROGRAMA	MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
JORNADA	MIXTA MODALIDAD PRESENCIAL
NIVELES PROGRAMA	04
CRÉDITOS PROGRAMA	48 CUATRO, OCHO
REGISTRO CALIFICADO	RESOLUCIÓN 02015 DEL 13/02/2018 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SNIES 90575
APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	103 DEL 31 DE JULIO DE 1950 DE MINJUSTICIA
ACREDITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	RESOLUCIÓN 007470 DEL 30/04/2021 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
PERÍODO	2023 SEMESTRE 2
NIVEL MATRICULADO	03

ASIGNATURAS MATRICULADAS	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
PRECIOS DE TRANSFERENCIA	24	2
SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO IV	48	4
TOTAL INTENSIDAD HORARIA/CRÉDITOS	**72**	**6**

Continúa...

0000218810

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

NOMBRE	VILLA MORENO WILMAR ALEXANDER
DOCUMENTO	1,037,582,258
PROGRAMA	MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
JORNADA	MIXTA MODALIDAD PRESENCIAL
NIVELES PROGRAMA	04
CRÉDITOS PROGRAMA	48 CUATRO, OCHO
REGISTRO CALIFICADO	RESOLUCIÓN 02015 DEL 13/02/2018 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SNIES 90575
APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	103 DEL 31 DE JULIO DE 1950 DE MINJUSTICIA
ACREDITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	RESOLUCIÓN 007470 DEL 30/04/2021 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
PERÍODO	2023 SEMESTRE 2
NIVEL MATRICULADO	03

FECHA DE INICIO DEL PERÍODO 2023 SEMESTRE 2: 3 DE AGOSTO DE 2023
FECHA APROXIMADA DE TERMINACIÓN DEL PERÍODO 2023 SEMESTRE 2: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

El estudiante cuenta con una póliza de protección estudiantil, de la Compañía Seguros de Vida Suramericana S.A, con con vigencia para el actual período académico lo cubre desde el 3 de agosto de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2023.

Este certificado se expide para TRÁMITES PERSONALES
- Fin certificado -

Sandra P. Gdo P

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA
COORDINADORA ADMISIONES Y REGISTRO
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 8 de septiembre de 2023

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 17374
de 05 de octubre de 2018

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO A WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 05 de octubre de 2018, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **CONTADOR PÚBLICO** a **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1,037,582,258, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo entrega del diploma que acredita la idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia, que al Programa de Contaduría Pública le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 8301 de 28 de junio de 2013, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 9312. Asimismo, cuenta con Resolución de Reacreditación número 12780 de 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación Nacional.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

RYS
CONSULTORES

NIT: 900744404-1

Medellín, 19 de Enero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

REF: REFERENCIA LABORAL

La presente certifica que el Señor **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.037.582.258** labora en la empresa **RYS CONSULTORES S.A.S.** con **Nit 900.744.404-1**, desde el 01 de Octubre del 2016, con el cargo de **CONSULTOR SENIOR CATEGORÍA A** , a cargo de las actividades de **EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS QUE ASESORA LA EMPRESA,** actualmente cuenta con un contrato de prestación de servicios con renovación anual, devengando mensualmente un promedio de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.313.856),** solo se le practican las retenciones estipuladas por Ley.

Atentamente,

SEBASTIAN MOSQUERA RAMIREZ
Representante legal

MUNICIPIO DE BETANIA
NIT. 890980802-3
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-09-01-117 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BETANIA Y WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO.

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 210-09-01-117-2017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BETANIA
IDENTIFICACION:	NIT. Nro. 890.980.802-3
CONTRATISTA:	**WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO.**
IDENTIFICACION:	C.C. 1.037.582.258
PROGRAMA:	Municipio Moderno, Servicio con calidad para todos
PROYECTO:	2017-2019-05-091-007
PLAZO:	El contrato tendrá una duración aproximado de cuatro (04) Meses y siete (07) días contados o partir del acto de inicio, previo registró presupuestal. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no superará lo vigencia fiscal 2017.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES NOVENYA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($17.096.200)
OBJETO: Prestar servicios profesionales al Municipio de Betania en la evaluación permanente, cargue y rendición de información en las plataformas ALPHASIG, SIRECI, SIEE Y SICEP durante la vigencia 2017	

Entre los suscritos **RONALD ALEJANDRO SANCHÉZ SANCHÉZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.386.230, expedida en el Municipio de Medellín, Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato conforme al acuerdo municipal número 001 de 2016 y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.582.258, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con el personal de planta para prestar el servicio a contratar, este contrato se celebra sin sujeción previa a la obtención de varias ofertas en consideración a la experiencia que acredita EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto el cual se consigna en las siguientes clausulas: 1). **PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios profesionales al Municipio de Betania en la evaluación permanente, cargue y rendición de información en las plataformas ALPHASIG, SIRECI, SIEE Y SICEP durante la vigencia 2017. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.** Presentar informes sobre la prestación de sus servicios, con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión, consagrado en la legislación vigente. 2. Ingresar la información requerida en las plataformas, ALPHASIG, SIRECI, SIEE Y SICEP. 3. Generar los reportes requeridos,por el supervisor del contrato, en los que se refleje la gestión del Municipio, en lo relacionado con el objeto del contrato. 4. Dar cumplimiento al objeto del contrato, poniendo o disposición del contratante todo su conocimiento y experiencia para defender los intereses del Municipio.5. Reportar las novedades y realizar seguimiento, monitoreo y control las diferentes plataformas. 6. Realizar las actualizaciones de información

requeridos. 7. Brindar acompañamiento y asesoría en lo rendición de cuentas y presentación de informes ante los diferentes entes de control. 8. Realizar asistencias virtuales y presenciales mínimo dos (02) veces al mes con resultados medibles y cumplimiento de objetivos. 9. Realizar los aportes al Sistema de seguridad Social, cotizando como independiente sobre el 40% del valor del contrato. 10 Realizar los informes requeridos por los entes de control, respecto de la información registrada en las plataformas, ALPHASIG, SIRECI, SIEE Y SICEP. **Parágrafo primero: OBLIGACIÓN ESPECIAL - APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a consultar, respetar y aplicar los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestion de Calidad del **EL MUNICIPIO**, que tengan relación con el objeto del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1. Solicitar el registro presupuestal del contrato 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.5. Suministrar al contratista la requerida para el desarrollo del objeto contractual.6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del presente contrato. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus caracteristicas de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El Valor total del presente contrato es la suma DIECISIETE MILLONES NOVENYA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($17.096.200). El Municipio de Betania-Antioquia pagará al contratista en un primer pago, correspondientes a siete (07) días un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($942.200) y cuatro (4) pagos mensuales e iguales por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.038.500), previo informe de actividades supervisión y certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal y cuenta de cobro que deberá venir acompañada por el pago de seguridad social respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Parágrafo primero**: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y administradora de riesgos laborales **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal Nro. 211310202 denominado Servicios Técnicos Respaldado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 00526 **SÉPTIMA: DURACIÓN: EL CONTRATISTA** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y (07) siete días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin superar la vigencia 2017. **OCTAVA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**: La coordinación, supervisión y

vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo la **SECRETARÍA DE HACIENDA**. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones y órdenes a EL CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle información que considere necesaria. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor. **Parágrafo:** De la responsabilidad de los contratistas. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley." Artículo 52 Ley 80 de 1993. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. **EL MUNICIPIO** por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA PRIMERA**. **EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total EL CONTRATISTA pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.**-Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si **EL CONTRATISTA** faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas excedan al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. PARÁGRAFO. Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES**: El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de éste contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso *en* ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL MUNICIPIO no exigirá pólizas, teniendo en cuenta la cuantía, forma de pago y/o la modalidad del contrato y la naturaleza del mismo, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de

2015. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas a EL CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA**: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) La amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE BETANIA**. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, accion legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes. la expedición del: a) Registro Presupuestal y b) Acta de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Betania. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN**: El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud expresa de EL MUNICIPIO, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: Calle 27 No. 17-11, Bello (Antioquia) Tel 289 70 10 (Antioquia). Correo electrónico:wilmarv87@hotmail.com b) El Contratante: secretariadehacienda@betania-antioquia.gov.co .

Para constancia se firma en Betania (Antioquia), a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2017.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA

RONALD ALEJANDRO SANCHEZ S
Alcalde Municipal

WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO.
Contratista

Elaboró	Lizabeth Zapata Restrepo Apoyo Gestión Municipio	
Revisó/Aprobó	Sandra Milena Cadavid Asesora en Contratación	

Maceo, 30 de diciembre de 2023

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor: **WILMAR VILLA MORENO,** con cédula de ciudadanía número 1.037.582.258. suscribió en los años 2020,2021, 2022 y 2023 los siguientes contratos con la administración Municipal de Maceo Antioquia.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS-022-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA, VIGENCIA 2022	22 de enero de 2020, hasta el 30 de diciembre de 2020
CPS-016-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA Y EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LOS DIFERENTES MINISTERIOS Y ORGANOS DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA, PARA LA INCLUSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.	04 de febrero de 2021, hasta el 30 de diciembre de 2021
CPS-005-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA, VIGENCIA 2022	12 de enero de 2022, hasta el 30 de diciembre de 2022.
CPS-08-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023.	16 de enero de 2023, hasta el 30 de diciembre de 2023

Cualquier información adicional será atendida en los teléfonos 860-209 Extención-105-311-720-6741 o al correo gobierno@maceo-antioquia.gov.co

Powered by CamScanner

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta días (30) del mes de diciembre de 2023

GLORIA EDILMA MARIN LONDOÑO
Secretaria General y de Gobierno.

Elaboró: DIANA LUZ HENAO SIERRA	Revisó: GLORIA EDILMA MARIN LONDOÑO	Aprobó: GLORIA EDILMA MARIN LONDOÑO
.Secretaria Ejecutiva	Secretaria General Y de Gobierno	Secretaria General Y de Gobierno

Powered by CamScanner

Alcaldía
SAN FRANCISCO
Es tiempo de crecer

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

El señor **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.037.582.258 ha prestado sus Servicios en el Municipio de San Francisco mediante el siguiente contrato de prestación de Servicios:

- **CPS 66 – 2023**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de capacitación y asesoría para el fortalecimiento institucional de los servidores públicos y contratistas que laboran en la Secretaria de Hacienda."

  Fecha De Inicio: 05 de Mayo 2023
  Fecha De Terminación: 04 de Noviembre 2023
  Duración: 6 meses
  Valor total del contrato: Veinticuatro Millones de Pesos M/L ($24.000.000).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de noviembre 2023

YULIANA GUZMAN ALZATE
Secretaria de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE DABEIBA
NIT 890.980.094-5

Consecutivo 013

Código 190

Dabeiba, 15 de enero de 2022

EL SECRETARIO GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DABEIBA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.037.582.258, presto sus servicios al Municipio de Dabeiba, en calidad de contratista desarrollando el siguiente objeto contractual.

OBJETO	DESDE	HASTA	MODALIDAD CONTRATO
Prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento a la secretaria de hacienda tesorería y acompañamiento técnico de la homologación y parametrizacion y ejecución del presupuesto para vigencia 2021, ccpet apoyo elaboración del cierre financiero y presupuestal de la vigencia 2020.	22 de Enero de 2021	22 de febrero de 2021	Contrato de prestación de servicios No.210.16.03.016
prestación de servicio profesional para el fortalecimiento y acompañamiento técnico en el proceso de planificación presupuestal y financiera del municipio de Dabeiba Antioquia para la vigencia 2021	02 de marzo de 2021	28 de diciembre de 2021	Contrato de prestación de servicios No.210.16.03.120

Este certificado se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes

JUAN DANIEL HERNANDEZ SEPULVEDA

Transcriptor: Martha Alicia Gil Manco

Proyecto	Reviso	Aprobó
Martha Alicia Gil Manco Auxiliar Administrativa Secretaria General	Martha Alicia Gil Manco Auxiliar Administrativa Secretaria General	Juan Daniel Hernández Sepúlveda Secretario General y Servicios Administrativos

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor, **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°.**1.037.582.258,** presto sus servicios en el Municipio de Vegachí, NIT 890.985.285-8 en su calidad de contratista, ejecutando los contratos relacionados a continuación, los cuales fueron recibidos a satisfacción:

Contrato N°: 229-2021
Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y CAPACITACION EN LA PROGRAMACION, PROYECCION Y ELABORACION DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO (MFMP 2021-2031) Y PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 EN EL MARCO DEL CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y DESCENTRALIZADAS (CCPET) DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.
Plazo: Dos (02) meses
Fecha de inicio: 15 de octubre de 2021
Fecha de finalización: 15 de diciembre de 2021
Valor del contrato: $ 6.420.000
Actividades específicas:

1. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor.
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
8. Apoyo a la Secretaría de Hacienda para la elaboración del proyecto de presupuesto vigencia fiscal 2022.

9. Articulación de todas las dependencias en la elaboración del proyecto de presupuesto vigencia 2022.
10. Parametrización del sistema Aries de acuerdo CCPET.
11. Acompañamiento en la programación, proyección, y elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plano (MFMP 2021-2031)
12. Elaboración de proyecto de acuerdo para la aprobación del presupuesto vigencia fiscal 2022.
13. Apoyar el desarrollo de la meta producto: 5.2.2 mejoramiento de la planeación sectorial y de la inversión pública.

Contrato N°: 083-2022
Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL, FINANCIERO Y DE FISCALIZACION Y COBRO COACTIVO DE CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2022.
Plazo: Once (11) meses
Fecha de inicio: 17 de enero de 2022
Fecha de finalización: 17 de diciembre de 2022
Valor del contrato: $ 45.000.000
Actividades específicas
1. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor.
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
8. Seguimiento y control del presupuesto municipal. Dentro de las actividades a realizar se detallan las siguientes: • Vigilancia y seguimiento a la incorporación y ejecución de los recursos del S.G.P. en el marco de la ley 715 de 2001. • Vigilancia y seguimiento a la incorporación y ejecución de los fondos especiales. • Asesoría y capacitación en la destinación de las diferentes fuentes de financiación de las entidades territoriales. •

Seguimiento y control en la conciliación del presupuesto y la tesorería. (Presupuesto vs Boletín).

9. Acompañamiento, capacitación y asesoría a los servidores públicos competentes en la elaboración del cierre financiero y presupuestal. Dentro de las actividades a acompañar se detallan las siguientes: • Constitución de Reservas y Cuentas x Pagar. • Constitución de Déficit Fiscal y Superávit Fiscal.
10. Acompañamiento, capacitación y asesoría a los servidores públicos competentes en la elaboración de productos puntuales con el fin de garantizar la consistencia, calidad y oportunidad de cada uno de estos. Los productos puntuales del acompañamiento son los siguientes: • Marco Fiscal de Mediano Plazo. • Proyecto de presupuesto anual.
11. Acompañamiento y revisión de solicitudes, derechos de petición o demás requerimientos relacionados con el tema presupuestal y financiero municipal.
12. Evaluación y Validación del Indicador de la Eficiencia Administrativa y fiscal.
13. Evaluación y Validación y seguimiento del Indicador de ley 617.
14. Acompañamiento en la elaboración de los indicadores de endeudamiento público territorial. (Cuando estos sean solicitados).
15. ACOMPAÑAMIENTO EN LA FISCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
16. ACOMPAÑAMIENTO EN EL COBRO COACTIVO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUETO PREDIAL UNIFICADO.
17. Apoyar el desarrollo de la meta producto: 5.2.2 mejoramiento de la planeación sectorial.

Contrato N°: 039-2023
Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL, FINANCIERO Y DE FISCALIZACION Y COBRO COACTIVO DE CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.
Plazo: Cinco (05) meses
Fecha de inicio: 10 de enero de 2023
Fecha de finalización: 10 de junio de 2023
Valor del contrato: $ 21.750.000
Actividades específicas

1. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor.
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
8. Seguimiento y control del presupuesto municipal. Dentro de las actividades a realizar se detallan las siguientes:
• Vigilancia y seguimiento a la incorporación y ejecución de los recursos del S.G.P. en el marco de la ley 715 de 2001.
• Vigilancia y seguimiento a la incorporación y ejecución de los fondos especiales.
• Asesoría y capacitación en la destinación de las diferentes fuentes de financiación de las entidades territoriales.
• Seguimiento y control en la conciliación del presupuesto y la tesorería. (Presupuesto vs Boletín)
9. Acompañamiento, capacitación y asesoría a los servidores públicos competentes en la elaboración del cierre financiero y presupuestal. Dentro de las actividades a acompañar se detallan las siguientes:
• Constitución de Reservas y Cuentas x Pagar.
• Constitución de Déficit Fiscal y Superávit Fiscal.
10. Acompañamiento, capacitación y asesoría a los servidores públicos competentes en la elaboración de productos puntuales con el fin de garantizar la consistencia, calidad y oportunidad de cada uno de estos. Los productos puntuales del acompañamiento son los siguientes:
• Marco Fiscal de Mediano Plazo.
11. Acompañamiento y revisión de solicitudes, derechos de petición o demás requerimientos relacionados con el tema presupuestal y financiero municipal.
12. Evaluación y Validación del Indicador de la Eficiencia Administrativa y fiscal.
13. Evaluación y Validación y seguimiento del Indicador de ley 617.
14. Acompañamiento en la elaboración de los indicadores de endeudamiento público territorial. (Cuando estos sean solicitados).
15. Acompañamiento en la fiscalización de contribuyentes de los impuesto de industria y comercio.
16. Acompañamiento en el cobro coactivo de contribuyentes del impuesto predial unificado e industria y comercio.
17. Acompañamiento en el desarrollo de actividades en el marco de los procedimientos de cobro persuasivo y/o coactivo.
18. Apoyar el desarrollo de la meta producto: 5.2.2 mejoramiento de la planeación sectorial y de la inversión pública.
19. Apoyar el desarrollo de la meta producto 5.2.1.1 AUMENTAR LOS INGRSOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PER CAPITA (EN PESOS). integrar contribuyentes al proceso de cobro persuasivo y coactivo.

Contrato N°: 032-2024
Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PRESTACIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024.
Plazo: Seis (06) meses
Fecha de inicio: 05 de enero de 2024
Fecha de finalización: 05 de julio de 2024
Valor del contrato: $ 33.000.000
Actividades específicas

1. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.

2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

3. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor.

6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

8. Seguimiento y control del presupuesto municipal. Dentro de las actividades a realizar se detallan las siguientes:

- Vigilancia y seguimiento a la incorporación y ejecución de los recursos del S.G.P. en el marco de la ley 715 de 2001.
- Vigilancia y seguimiento a la incorporación y ejecución de los fondos especiales.
- Asesoría y capacitación en la destinación de las diferentes fuentes de financiación de las entidades territoriales.
- Seguimiento y control en la conciliación del presupuesto y la tesorería. (Presupuesto vs Boletín)

9. Acompañamiento, capacitación y asesoría a los servidores públicos competentes en la elaboración del cierre financiero y presupuestal. Dentro de las actividades a acompañar se detallan las siguientes:

- Constitución de Reservas y Cuentas x Pagar.
- Constitución de Déficit Fiscal y Superávit Fiscal.

10. Acompañamiento, capacitación y asesoría a los servidores públicos competentes en la elaboración de productos puntuales con el fin de garantizar la consistencia, calidad y oportunidad de cada uno de estos. Los productos puntuales del acompañamiento son los siguientes:

• Marco Fiscal de Mediano Plazo.

11. Acompañamiento y revisión de solicitudes, derechos de petición o demás requerimientos relacionados con el tema presupuestal y financiero municipal.

12. Evaluación y Validación del Indicador de la Eficiencia Administrativa y fiscal.

13. Evaluación y Validación y seguimiento del Indicador de ley 617.

14. Acompañamiento en la elaboración de los indicadores de endeudamiento público territorial. (Cuando estos sean solicitados).

15. Aacompañamiento en el reporte de información financiera y presupuestal.

Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en esta plataforma se reporta

CUIPO: CATEGORÍA ÚNICO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RES-ORG- 035 de 2020 "Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas

CATEGORÍA CGR PERSONAL Y COSTOS:

La Información solicitada corresponde a lo efectivamente pagado para el personal de planta y el costo del personal que presta servicios en la entidad por contrato (tanto en forma directa como a través de persona jurídica).

Se reporta a la plataforma la información que certifice la Entidad Territorial con respecto al talento humano y contratación.

CHIP			
El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Trimestral	CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO (CUIPO).	15/02/2024
	Trimestral	REGISTROS PRESUPUESTALES SGP	15/02/2024
	Trimestral	VICTIMAS 1	15/02/2024
	Trimestral	UAPA	15/02/2024
	Trimestral	PRIMERA INFANCIA	15/02/2024
	Trimestral	TESORERÍA FONDO LOCAL DE SALUD	15/02/2024
	Anual	DEUDA PUBLICA	15/02/2024
	Anual	CIERRE FISCAL	15/02/2024
	Anual	CGR PERSONAL Y COSTO	31/03/2024

SIRECI:

Según resolución la resolución orgánica 7350 de 2013, (noviembre 29) Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República".

SIRECI			
Se reporta en la herramienta denominada SIRECI procedimiento electrónico para la rendición de cuenta e informe a la Contraloría General de la República	Semestral	SIRECI Plan de Mejoramiento	10/01/2024
	Mensual	SIRECI Obras Civiles inconclusas	10/01/2024
	Semestral	SIRECI Delitos contra la admon publica	10/01/2024
	Anual	integrantes consorcio y uniones temporales	7/03/2024
	Anual	generalidades municipios estadística de acueducto y alcantarillado	7/03/2024
	Anual	presupuesto de ingresos	7/03/2024
	Anual	presupuesto de gastos	7/03/2024
	Anual	fonpet	7/03/2024
	Anual	presupuesto ingresos FLS	7/03/2024
	Anual	presupuesto gastos FLS	7/03/2024
	Anual	aseguramiento en el régimen subsidiado de salud	7/03/2024
	Anual	contratación para atención pobre no asegurada	7/03/2024
	Anual	contratación en salud publica	7/03/2024
	Anual	estadística sobre atención escolar	7/03/2024
	Anual	Contratacion educacion	7/03/2024
	Anual	ejecución recursos asignaciones especiales/resguardos indígenas	7/03/2024
	Anual	proyectos orientados atención de infancia, niñez y adolescencias	7/03/2024
	Anual	cuentas bancarias en las que se maneja SGP y transferencias de la nación	7/03/2024
	Anual	embargos a recursos de SGP cuentas de origen nacional	7/03/2024
	Anual	contratos con recursos de origen nacional diferentes a salud	7/03/2024
	Anual	recursos de APSB sometidas a giro directo	7/03/2024
	Anual	proyectos destinados a APSB	7/03/2024
	Anual	desarrollo de políticas publicas	7/03/2024

GESTION TRANSPARENTE: Resolución No. 2022500002034

Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las Cuentas por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada "Gestión Transparente", ***Se prestaría apoyo para el reporte anual.***

GESTION TRANSPARENTE			
GESTION TRANSPARENTE (GT) es una herramienta tecnológica que permite a los Sujetos de Control llevar en forma		**2.1 GENERALES**	
	Anual	2.1.1. Acto Administrativo de delegación de rendición de cuentas si existe, o certificado de no delegación de la rendición (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.1.2. Manual de procesos y procedimientos de la entidad y acto administrativo que lo adopta y lo actualiza (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.1.3. Estatuto Tributario actualizado (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.1.4. Normatividad del manejo de cajas menores viáticos y avances y anticipos. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.1.5. Acto administrativo del Manual de funciones y requisitos actualizado. (PDF).	20/02/2024

eficaz un control estricto de sus proyectos, Rendir informes, mostrar sus planes de desarrollo, distribución de sus contratos, y demás elementos pertinentes a la rendición de cuentas de la contraloria general de Antioquia	Anual	2.1.6. Informes de seguimiento efectuados por la Oficina de Control Interno a los Planes de Mejoramiento de auditorías internas y externas, con sus respectivas evidencias. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.1.7. Informes de auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno osu Delegado a las diferentes Áreas o Procesos de la entidad, con sus respectivas evidencias (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.1.8. Mapa de riesgos de la entidad vigente al cierre de la vigencia que incluya suseguimiento calificación y acciones de mitigación (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.1.9. Pólizas adquiridas a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos acompañados de los respectivos anexos (manejo, bienes muebles, inmuebles, etc.) (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.1.10. Certificado de menor cuantía para contratar. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.1.11. Acto administrativo del comité de contratación y evaluación. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.1.12. Plan de acción con su respectivo acto administrativo (PDF) y Ejecuciónpara la vigencia. (Excel).	20/02/2024
		2.2 FINANCIEROS	
	Anual	2.2.1. Manual de políticas contables actualizado y el acto administrativo que lo adoptó y actualizó. (PDF)	20/02/2024
	Anual	2.2.2. Acto administrativo de creación y actas de comité de sostenibilidad contable y de cartera de la vigencia. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.2.3. Libro mayor mensual y acumulado de la vigencia, a diez dígitos (Excel).	20/02/2024

	Anual	2.2.4. Boletines de tesorería (general y sistema general de regalías) con corte adiciembre 31 de la vigencia auditada, y el boletín del primer día hábil de lavigencia siguiente. (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.2.5 Conciliaciones Bancarias del mes de diciembre 31 de la vigencia con soportes (Extractos Bancarios y Libros de Bancos). (PDF)	20/02/2024
	Anual	2.2.6. Reporte resumen de conciliaciones bancarias al cierre de la vigencia (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.2.7. Relación detallada de los recursos restringidos y estados de los mismos (embargo o título judicial), detallando entidad financiera, cuenta bancaria, monto del embargo, saldo embargado y gestión de los mismos) (Excel) y los anexos que lo soportan. (PDF)	20/02/2024
	Anual	2.2.8. Relación de las Inversiones e Instrumentos Derivados (Excel) y soporte documental a 31 de Dic de la vigencia (PDF)	20/02/2024
	Anual	2.2.9. Acto administrativo que adopta el Reglamento interno de cartera vigente (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.2.10. Relación las cuentas y préstamos por cobrar detallando los periodos, valor, y contribuyente (EXCEL), además, los actos administrativos y anexos que decretaron prescripciones en la vigencia (PDF)	20/02/2024
	Anual	2.2.11. Informe detallado por edades por cada concepto que integran las cuentas y prestamos por cobrar de la vigencia. (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.2.12. Informe de cuotas partes jubilatoria por cobrar y por pagar a 31 de Dic (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.2.13. Evaluación de indicios y cálculo de Deterioro de las cuentas que de acuerdo con la norma son objeto de deterioro a diciembre 31 de la vigencia con los respectivos anexos (inversiones, cuentas por cobrar, prestamos	20/02/2024

		por cobrar, inventarios, propiedad, planta y equipo, Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales). (Excel).	
	Anual	2.2.14. Relación detallada de las incapacidades superiores a dos (2) días de la vigencia, detallando fecha de la incapacidad, fecha y estado de reclamación a la EPS y ARL, debidamente cuantificado. (Excel)	20/02/2024
	Anual	2.2.15. Informe detallado de las retenciones practicadas durante la vigencia por Estampillas, sobretasas y Fonset. (Excel) y los comprobantes de las transferencias realizadas a las entidades correspondientes durante la vigencia. (PDF)	20/02/2024
	Anual	2.2.16. Anexo del Documento CONPES de la última doceava. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.2.17. Relación de inventarios (Grupo Contable 15 - Excel) y anexar la evidencia de la toma física al cierre de la vigencia con la relación de faltantes y sobrantes. (PDF)	20/02/2024
	Anual	2.2.18. Relación detallada de obras y construcciones en curso debidamente valorado a 31 de diciembre. (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.2.19. Relación detallada de los bienes muebles e inmuebles que integran el Grupo de Propiedad, planta y Equipo a diciembre 31 de la vigencia, clasificado por cuenta contable (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.2.20. Cálculo detallado de las depreciaciones de las Propiedades, Planta y Equipo y de los bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales, la vigencia y acumuladas a diciembre 31 de la vigencia.(Excel).	20/02/2024

	Anual	2.2.21. Relación detallada de los Bienes (Muebles e Inmuebles) entregados y/o recibidos en Comodato o prestamos de uso, que contenga nombre del tercero, descripción del bien, dirección en caso de Inmueble y Valor Fiscal de los Bienes (Excel) y anexar los contratos (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.2.22. Relación detallada de los bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales a diciembre 31 de la vigencia (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.2.23. Relación de bienes retirados del servicio (EXCEL) y las actas y/o documentos que lo soporten. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.2.24. Reportes de novedades a la aseguradora de las altas y bajas de los activosfijos o en su defecto la certificación de no haberse presentado esta acciónal cierre de cada vigencia. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.2.25. Reporte detallado de las fiducias a diciembre 31 de la vigencia (Excel según formato definido)	20/02/2024
	Anual	2.2.26. Relación detallada de avances y anticipos entregados, pendientes por legalizar a 31 de diciembre de la vigencia (Excel)	20/02/2024
	Anual	2.2.27. Relación detallada de los recursos entregados y recibidos en administración (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.2.28. Relación detallada de las propiedades de inversión – Terrenos y Edificaciones debidamente cuantificado (Excel)	20/02/2024
	Anual	2.2.29. Certificación detallada con el saldo de los préstamos por pagar a diciembre 31. expedidas por las entidades financieras (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.2.30. Cálculo de la medición posterior de cada uno de los préstamos por cobrar y por pagaral cierre de la vigencia. (Excel)	20/02/2024

	Anual	2.2.31. Relación detallada de las cuentas por pagar a diciembre 31 de la vigencia (Excel)	20/02/2024
	Anual	2.2.32. Declaraciones tributarias y su correspondiente pago a la DIAN de la respectiva vigencia (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.2.33. Cálculo detallado de las prestaciones sociales consolidadas con factores salariales a diciembre 31 de la vigencia, de los funcionarios de planta. (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.2.34. Informe detallado de las demandas a favor y en contra a diciembre 31 de la vigencia. que detalle demandante, demandado, estado actual, pretensión económica y la probabilidad de perdida. (Excel)	20/02/2024
		2.3. PRESUPUESTALES	
	Anual	2.3.1. Estatuto Presupuestal vigente. (PDF)	20/02/2024
	Anual	2.3.2. Actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto delngresos y Gastos de la vigencia (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.3. Actos administrativos modificatorios del Presupuesto General de Ingresosy de Gastos de la vigencia (adiciones reducciones y traslados) con requisitos de Ley. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.4. Actos administrativos y anexos mediante los cuales se constituyeron a 31 de diciembre de la vigencia las reservas presupuestales y las cuentas por Pagar. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.5. Actos administrativos y anexos mediante los cuales se constituyeron a 31 de diciembre de la vigencia anterior, las reservas presupuestales y las cuentas por Pagar. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.6. Ejecución detallada de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en la vigencia anterior. (Excel).	20/02/2024

	Anual	2.3.7. Acto administrativo mediante el cual se constituyen vigencias expiradas ysu ejecución en la vigencia (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.8. Acto(s) administrativo(s) de aprobación de Vigencias Futuras (PDF) e informe de la ejecución de las vigencias futuras (según formato definido por la CGA - Excel).	20/02/2024
	Anual	2.3.9. Programas de Saneamiento fiscal y financiero y su ejecución de acuerdo a la norma vigente. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.10. Calificación Deuda Pública para municipios de categoría especial, primera y segunda. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.11. Capacidad de pago al cierre de la Vigencia Fiscal. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.12. Decreto de Categorización de la Entidad Territorial. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.13. Programa anual mensualizado de caja PAC y su ejecución (Excel)	20/02/2024
	Anual	2.3.14. Documento que constituye el Déficit fiscal acumulado al cierre de cada vigencia fiscal (PDF) y anexar relación clasificada por funcionamiento e inversión y debidamente detallado. (Excel)	20/02/2024
	Anual	2.3.15. Relación detallada de los comprobantes de ingresos que contengan: (No. de comprobante, fecha, código y descripción del rubro presupuestal y valor) y comprobantes de egresos que contengan: (número de comprobante, fecha, artículo presupuestal, cedula o NIT, beneficiario, concepto, valor deducciones y cuenta bancaria). (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.3.16. Relación de bancos asociados a los fondos, números de cuentas y saldo al cierre de la vigencia. (Excel).	20/02/2024

	Anual	2.3.17. Relación de los procesos judiciales fallados a favor y en contra de la entidad (Excel) y los soportes que respaldan el recaudo y/o pago en la vigencia (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.18. Relación de contratos liquidados o pendientes por liquidar de vigencias anteriores que pasaron a la vigencia rendida, en el formato definido por la CGA. (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.3.19. Relación de los contratos celebrados en la vigencia rendida, indicando: Nro. de Proyecto inscrito en el BPIN según aplique, Nro. de contrato, objeto, valor, contratista, modalidad, fuente del recurso y estado (en ejecución, suspendido, terminado, liquidado). (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.3.20. Relación detallada de viáticos y gastos de viaje de la vigencia con la siguiente información: funcionario, cargo, días pernotados y no pernotados, valor cancelado y fecha de legalización (Excel)	20/02/2024
	Anual	2.3.21. Acuerdo de restructuración de pasivos. Ley 550 de 1999 para municipios que ejecuten programas de reestructuración y la ejecución. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.22. Relación de licencias otorgadas por la Entidad en la vigencia (según formato definido por la CGA -Excel).	20/02/2024
	Anual	2.3.23. Relación detallada de los compromisos de la vigencia (certificados de registro presupuestal) que incluya: fecha, número consecutivo, rubro, concepto, tercero, valor y los anulados. (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.3.24. Comprobantes de egreso de los valores adeudados a 31 de diciembre de la vigencia fiscal reportada por concepto de: nómina, parafiscales y aportes a la seguridad social, cesantías e intereses a las cesantías. (PDF).	20/02/2024

	Anual	2.3.25. Marco fiscal de mediano plazo de la vigencia. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.26. Ejecución del POAI Formato Kit Planeación Territorial KPT (Plan Operativo Anual de Inversiones) (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.3.27. Plan de acción con su respectivo acto administrativo (PDF) y Ejecución para la vigencia. Formato Kit Planeación Territorial KPT (Excel).	20/02/2024
	Anual	2.3.28. Ficha resumen de los proyectos de la vigencia fiscal (PDF) Sistema unificado de inversiones y finanzas Públicas SUIFP	20/02/2024
	Anual	2.3.29. Certificado Registro de proyectos a Banco de Proyectos de Inversiones Municipal BPIM. (PDF).	20/02/2024
	Anual	2.3.30. Plan anual de Adquisiciones. (PDF)	20/02/2024

SIFFMA

Sistema de Información Fiscal y Financiero –SIFFMA, el cual está siendo apoyado por la Contraloría General de Antioquia y el Departamento Administrativo de Planeación con la que se califica Ley 617 en los Municipios.

SIFFMA		
Anual	Generalidades	15/03/2024
Anual	Encuesta	15/03/2024
Anual	Estatuto tributario	15/03/2024
Anual	Reglamento de cartera	15/03/2024
Anual	Decreto categorizacion	15/03/2024
Anual	Reporte deficit de la vigencia	15/03/2024
Anual	Reporte fondo contingencia	15/03/2024
Anual	Reporte deuda publica vigencia	15/03/2024
Anual	Auto certificacion Ley 617	15/03/2024
Anual	Detalle de ingreso	15/03/2024
Anual	Detalle de egresos (Gasto)	15/03/2024
Anual	Ejecución Gastos	15/03/2024
Anual	Ejecución Ingresos	15/03/2024

SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA (SEUD)

SEUD		
MENSUAL	Departamento	De Acuerdo al Municipio
MENSUAL	Nacion	De Acuerdo al Municipio

Contrato N°: 095-2024
Objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACION DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO Y PLAN DE INVERSIONES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN – SMSCE- DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ 2024-2027. "VEGACHI EN BUENAS MANOS, UNA LABOR QUE NO SE DETIENE.
Plazo: Cuatro (4) meses y quince (15) días
Fecha de inicio: 22 de febrero de 2024
Fecha de finalización: 07 de julio de 2024
Valor del contrato: $ 70.000.000
Actividades específicas

1. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
8. Apoyar la definición institucional de la misión, visión, ejes y objetivos estratégicos.
9. Definir los programas y proyectos del componente estratégico y el plan de inversiones
10. Analizar y presentar la situación financiera del municipio.
11. Proyectar el componente financiero y distribución presupuestal de los sectores acorde con la norma
12. Generar unos resultados concordantes con los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico general de la economía y de sus principales sectores y grupos sociales.

13. Plantear las metas locales consecuentes con las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismo generales para lograrlos.
14. Generar y presentar las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido.
15. Elaborar los formatos, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas; y de aquellas otras entidades territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.
16. Presentar el contenido general del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente:
17. a. La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público.
18. b. La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión.
19. c. Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.
20. d. La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.
21. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí –Antioquia.
22. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
23. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de febrero del 2025.

WALTER G. CANO LOAIZA
Secretario General y de Gobierno

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yolima Andrea Parra Marin- Tecnico administrativo		05/02/2025
Revisó:	Walter G. Cano Loaiza- Secretario General y de Gobierno		05/02/2025
Aprobó	Walter G. Cano Loaiza- Secretario General y de Gobierno		05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

NÚMERO DEL CONTRATO	P.S. – 212 de 2018
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LOS DIFERENTES MINISTERIOS Y ORGANOS DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA (SIRECI).
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ITUANGO, REPRESENTANTE LEGAL: HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ URIBE
CONTRATISTA	WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO
CÉDULA	1.037.582.258 DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)
VALOR	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 21.800.000)
DURACIÓN	SEIS(6) MESES Y CINCO (05) DÍAS
SUPERVISORA	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA GENERAL.
C.D.P	00756 de 26/06/2018

Entre los suscritos: HERNÁN DARÍO ALVAREZ URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.581.732 expedida en Ituango, Antioquia, en su calidad Alcalde, mediante acta de posesión del 1 de enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los demás Decretos que los reglamentan, y previamente facultado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo 027 del 29 de diciembre de 2017, actuando en nombre y representación de MUNICIPIO DE ITUANGO con NIT 890.982.278-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO-CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.582.258 de Envigado (Antioquia), en calidad de Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la misión del Municipio de Ituango, es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** Que el Municipio de Ituango desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **3.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **4.** Que este contrato de prestación de servicios es de apoyo a la gestión de la Entidad, se realiza por tratarse de un fin específico y no se cuenta con personal de Planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de

2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LOS DIFERENTES MINISTERIOS Y ORGANOS DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA (SIRECI). Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de este contrato el contratista se obliga para con el municipio de Ituango - Antioquia a lo siguiente. ESPECÍFICAS: **1.**Recopilar la información de los contratos realizados por SGR para los reportes anuales y trimestrales y anuales SIRECI REGALIAS AÑOS 2016 -2017 Y 2018 .**2.**Realizar el diligenciamiento de cada uno de los formularios anules trimestrales y mensuales de los informes SIRECI regalías años 2016-2017-2018. **3.** Recopilar información para los formularios Sireci SGP anuales que se compone de varios informes sectores salud, educación, agua potable entre otros de los años 2015-2016 y 2017. **4.** Diligenciamiento de cada uno de los formularios (Sireci). **5.** Validación de cada uno de los formatos (Sireci). **6.** Generar los formatos en TXT y enviar a la contraloría. **7.** Generar y enviar a la secretaria de hacienda los certificados de cada reporte realizado en las fechas establecidas para dicha rendición.**8.** Las demás establecidas en los estudios previos. **GENERALES: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y en la oferta. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y en caso de pérdida o daño atribuible a la violación por parte del contratista al deber objetivo de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, éste autoriza que se haga el descuento directo de sus honorarios para la reposición o reparación del bien. Una vez se termine el contrato, el contratista deberá realizar la entrega al supervisor del contrato de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales entregados por la alcaldía de Ituango para la ejecución del objeto contractual. **3.** Dar trámite de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, ya sea en su escritorio o en otro lugar. **4.** Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando éstas causen un perjuicio a la Entidad o a terceros. **5.** Coadyuvar de forma armónica, respetuosa, cordial, veraz, oportuna y sin dilaciones, con la información requerida por las diferentes dependencias y secretarías del municipio. **6.** Presentar los informes necesarios al Municipio. **7.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago. **8.** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **9.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato **10.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **11.** Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Evitar que con su actuación se generen conflictos en el municipio de Ituango.- Antioquia y en caso de que se presentare y pueda incidir en el resultado

propuesto, ha de contribuir a la conciliación o la desaparición de los mismos, si ello fuere posible. **13.** Suministrar al municipio de Ituango - Antioquia, los datos y documentos indispensables para su propio control interno, o como colaboración siempre que esté al alcance del CONTRATISTA. **14.** Indicar para el conocimiento del municipio de Ituango - Antioquia, los conflictos o diferencias que se puedan presentar y que tengan relación con el objeto del contrato. **15.** Informar sobre las incompatibilidades o inhabilidades que eventualmente le sobrevengan al CONTRATISTA, con posterioridad a la celebración del contrato. **16.** Abstenerse de prestar servicios a terceros, que sean materialmente incompatibles con los derechos e intereses del municipio de Ituango – Antioquia. **17.** Atender las solicitudes de quien ejerce la vigilancia o supervisión del contrato. **18.** Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **PARÁGRAFO 1:** CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensiones y riesgos profesionales), con el objeto de acatar lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y Circular conjunta 000001 de diciembre 6 de 2004, lo que se deberá acreditar al inicio del contrato y en cada pago que se realice, cuya cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales. La parte contratante a través de la interventoría deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA 4 - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**: En virtud de este contrato el municipio de Ituango – Antioquia, se obliga a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **5.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2018. **6.** Contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2018. **7.** Proporcionarle al Contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **8.** Suministrar los implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **9.** Las demás contenidas en el ordenamiento jurídico en especial el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 5 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 9 del presente contrato. **2.** Recibir de la entidad estatal contratante todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales necesarios para la prestación del servicio y el desarrollo del objeto contractual si fuese necesario. **CLÁUSULA 6 - DERECHOS DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**: **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **2.** Además de los derechos señalados en el artículo 4° de la ley general de contratación, el MUNICIPIO se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al contratista,

oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **CLÁUSULA 7 – INFORMES**. El Contratista deberá presentar los informes mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 21.800.000) incluido IVA. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00756 de 26/06/2018, Rubro presupuestal N° 212310201 Honorarios. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO 1:** GASTOS: el municipio de Ituango - Antioquia, no suministrará al Contratista los gastos, costas, gastos de transporte y movilización y otros de esta naturaleza que éste último pudiera requerir para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales, puesto a que no está obligado legalmente a sufragarlos. **CLÁUSULA 9 - FORMA DE PAGO:** La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato por mensualidades el valor de Tres millones quinientos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco PESOS ($3.535.135) equivalente a los seis (6) meses y un valor de Quinientos ochenta y nueve mil ciento noventa ($589.190) equivalente a los cinco (5) días. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio de Ituango, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los ocho (8) días previstos por el Municipio de Ituango siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA 10 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 11– PLAZO:** La duración de este contrato es de SEIS (6) MESES Y CINCO (05) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y legalización del contrato. PRÓRROGA: Sólo se concederá previa autorización del Alcalde, la cual deberá constar por escrito y hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Ituango en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran

los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 14 – CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 15 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Ituango puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato**. CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:** El Municipio de Ituango, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. **CLÁUSULA 17 –EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA 18 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Ituango puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad regulada en la ley 80 de 1993, la cual hace parte del presente contrato, el Municipio podrá mediante Resolución imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor del contrato cada vez que se impongan. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **CLÁUSULA 19 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO debe pagar al Municipio de Ituango, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Ituango adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 20 - VINCULACION NO LABORAL**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del municipio, dado que los servicios que se contratan son independientes, autónomos y no implica relación de subordinación de carácter laboral, por ende no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna distintos de lo pactado en la cláusula 8 de éste contrato **CLÁUSULA 21 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina si es o no necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. En el presente contrato la entidad estatal contratante no exigió ningún mecanismo de cobertura de riesgos al contratista. **CLÁUSULA 22 – CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente

Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Ituango. **CLÁUSULA 23 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ituango con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 24 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana. **CLÁUSULA 25 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 26 -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL contratista para los efectos de este contrato, declara que no está incluido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 11 de 1973 y la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA 27 – SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Secretaria de Hacienda y Tesorera General- quien se encargará de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a las partes. En desarrollo de esta obligación el supervisor deberá: **1.** Estar atento a la fecha en la que se inicia la ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales para ello. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al Ordenador del Gasto respectivo. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran recomendando su

conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Proyectar el acta de liquidación del contrato en el término establecido en este contrato y colocar su visto bueno, para la posterior firma del representante legal del MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA. **9.** Expedir la certificación de prestación a satisfacción del servicio a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución. **10.** Las demás, inherentes a su función. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento a estas funciones dará lugar a que se inicie la acción disciplinaria correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Ley 80 de 1.993 **CLÁUSULA 28 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista. **3.** Las actas, acuerdos y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00756 de 26/06/2018. **CLÁUSULA 29 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el acta de inicio y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 30- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Ituango y el domicilio contractual es el Municipio de Ituango. Para constancia, se firma en el municipio de Ituango, Antioquia el día 26 de Junio de 2018.

MUNICIPIO DE ITUANGO	EL CONTRATISTA
HERNAN DARIO ALVAREZ URIBE Alcalde	WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO
NIT: 890982278-2 C.C: 70.581.732	1.037.582.258 de Envigado (Antioquia)

Elaboró: RICHARD ALEJANDRO CUERVO GALLEGO-Apoyo Gestión de Contratación
Revisó: ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA – Asesor Jurídico del Municipio
Aprobó: OLGA LUCIA PORRAS BARRERA-Asesora de Contratación

Calle 9a No 37-16, Parque Lleras
Medellín - Colombia
(+574) 4444 968
info@thecharlee.co
www.thecharlee.co

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO** identificado (a) con cédula de ciudadanía no. 1.037.582.258, laboró al servicio de nuestra Empresa **THE CHARLEE** Nit **900.235.615-3**, por medio de un contrato individual de trabajo a término indefinido, desde el 3 de julio de 2013 hasta el 7 de febrero de 2015. Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de **AUXILIAR DE COMPRAS** y dentro de sus funciones se encontraban las siguientes actividades:

- ✓ Interfaz costos para contabilidad
- ✓ Inventario
- ✓ Auditoría de inventarios
- ✓ Causación de facturas
- ✓ Costeo de recetas
- ✓ Creación y modificación de artículos
- ✓ Negociación con proveedores
- ✓ Conciliación de inventarios
- ✓ Informe mensual de costos

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Cualquier inquietud o ampliación de información, con gusto la brindaremos en el teléfono 444 49 68 extensión 204.

Atentamente,

LUCAS REY QUINTERO
Representante Legal
1037599407

Elkin Torres A.
ELKIN TORRES ARIAS
Revisor fiscal
cédula: 1214713595
T.P. 227844-T

Calle 9a No.37 - 16
Medellín - Colombia

(+574) 4444 968
info@thecharlee.com
www.thecharlee.com

Medellín, 28 de septiembre de 2021

CERTIFICACIÓN

Lucas Rey Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.599.407, en calidad de representante legal de Lleras Park Hotel S.A.S y The Charlee sucursal de la sociedad CHARLEE M LTD INC, identificadas con NIT. 900.399.342-1 y 900.235.615-3, respectivamente, se permiten certificar que el señor Wilmar Alexander Villa Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.582.258, laboró para ambas compañías, iniciando el día 3 de julio de 2013 con la primera de ellas y finalizando por sustitución patronal con la segunda, el día 7 de febrero de 2015

El presente certificado se expide a solicitud del interesado con destino a la Junta Central de Contadores y no debe ser utilizado para otros propósitos, ni ser distribuido a terceros.

Atentamente,

Lucas Rey Quintero
Representante Legal
Lleras Park Hotel S.A.S-The Charlee (Sucursal)

GOBIERNO DE COLOMBIA

DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Para contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20174610113451**
Fecha: Miercoles 27 de Diciembre de 2017

Medellin, 27 de diciembre de 2017
461

EL DIRECTOR DEL DANE DE LA TERRITORIAL NOROCCIDENTAL
IDENTIFICADO CON NIT No 899999027-8

C E R T I F I C A

QUE: WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.582.258 de Envigado, presta a nuestra entidad el siguiente servicio como contratista independiente:

- **Contrato 53 de 2017 - DANE**

Objeto del Servicio: MMM-MTM-EAM_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar los procesos operativos concernientes a la notificación, crítica, captura, análisis de consistencia de la información y asesoría a las fuentes en el diligenciamiento de la Muestra Mensual Manufacturera - MMM, Muestra Trimestral Manufacturera y Encuesta Anual Manufacturera (fuentes prioritarias) que les sean asignadas durante los meses de enero de 2017 a diciembre de 2017.

Plazo de ejecución:

Periodo de cumplimiento: 19/01/2017 hasta 30/12/2017

Valor del Contrato: $ 15.469.000.00

La presente certificación de prestación de servicios se expide a solicitud del interesado.

DUVAN DARÍO URIBE URREA

Antecedente 20174690013512
wavillam@dane.gov.co
Wilmarv87@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.037.582.258

VILLA MORENO
APELLIDOS

WILMAR ALEXANDER
NOMBRES



Wilmar A Villa M
FIRMA



INDICE DERECHO

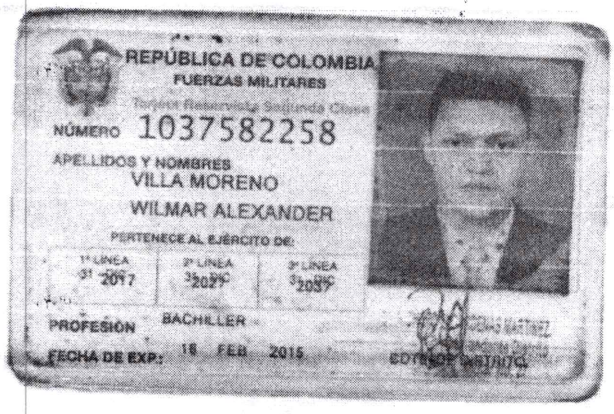
FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1987
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

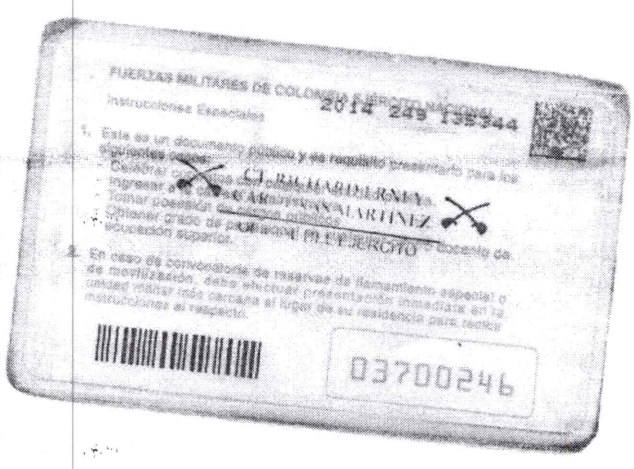
1.67	B+	M
ESTATURA	G S RH	SEXO

15-JUL-2005 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0112100-14140342-M-1037582258-20050831 0553305242B 02 197494485

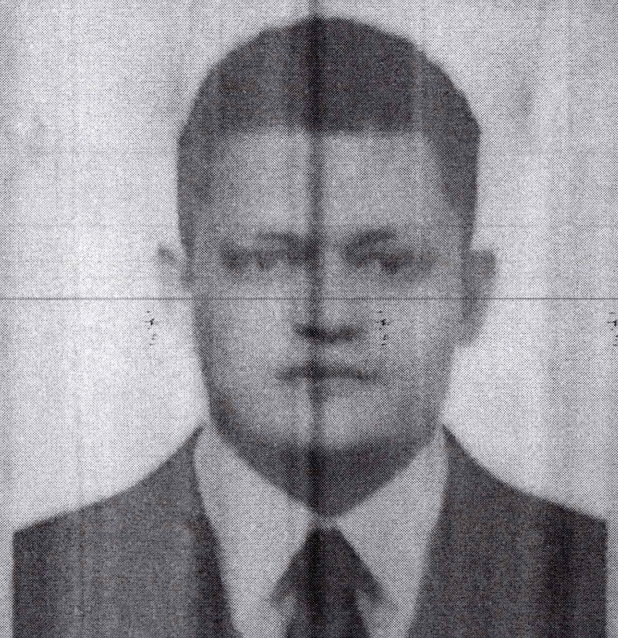

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1037582258
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA MORENO
WILMAR ALEXANDER
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:
1ª LINEA 31 2017
2ª LINEA 31 2019
3ª LINEA 31 2021
PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP: 18 FEB 2015


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
2014 249 135344
Instrucciones Especiales
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
Celebrar contratos con entidades públicas.
Ingresar a cargos de carrera administrativa.
Tomar posesión de cargos públicos.
Obtener grado de profesional, especialista, magíster o doctor de educación superior.
2. En caso de convertirse de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.
CT. BALDARRAMA
CAMILO IVAN ALARTINEZ
EJÉRCITO
Docente de
03700246

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

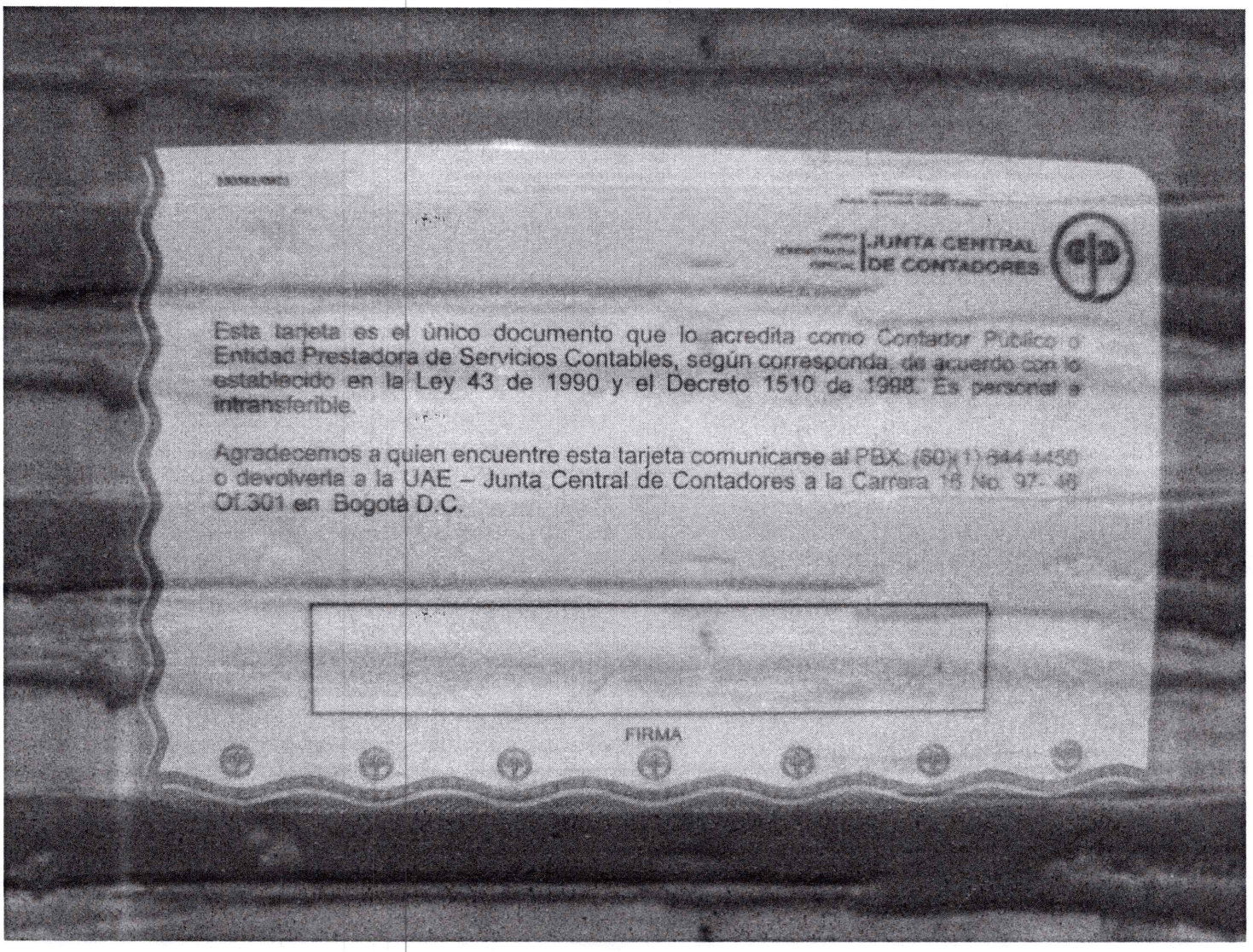
318115-T



WILMAR ALEXANDER
VILLA MORENO
C.C. 1037582258
RES. INSCRIPCION 485 DEL 01/11/2023
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

387991 374745


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (60)(1) 344 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D1B1B68DFFADAC9D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037582258 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 318115-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154236257

(415)7707212489984(8020) 000014115423625 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 7 5 8 2 2 5 8	5	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037582258	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLA	MORENO	WILMAR	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 105 37 A 02

42. Correo electrónico: wilmarv87@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 0 7 0 5 1 4 9 1	3 1 2 5 6 0 1 2 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 2 0	2 0 1 5 0 1 0 1	8 2 1 9	2 0 2 4 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
3 4 3 3	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLA MORENO WILMAR ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1037582258
NOMBRES	WILMAR ALEXANDER
APELLIDOS	VILLA MORENO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	04/07/2013	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/30/2025 14:59:36	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VILLA MORENO WILMAR ALEXANDER** identificado(a) con **CC** número **1.037.582.258** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de septiembre de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 30 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280029347

PIB
15:51:04

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037582258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de septiembre de 2025, a las 15:51:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037582258
Código de Verificación	1037582258250908155154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:37 PM horas del 08/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037582258**

Apellidos y Nombres: **VILLA MORENO WILMAR ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037582258 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2025 05:01 PM

Código Verificación: **B8AGT7K2MJ**

Válida hasta: **26/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:47:29 horas del 30/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037582258,** Apellidos y Nombres **VILLA MORENO WILMAR ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de san pedro de uraba** , con NIT **890983814-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE SAN PEDRO DE URABÁ

Período Declarado: 01/01/2024 - 31/12/2024

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1037582258 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: BELLO

DIRECCIÓN: CALLE 27 No 57 -111 TELÉFONO: 3207051491

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ADRIANA LUCY MORENO	43557856	MADRE
LEONARDO ANTONIO VILLA	71674964	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$0
HONORARIOS	$138.000.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$138.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	61769205704	MEDELLIN	12.300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad	**SI**	**NO** **X**	tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I. N°

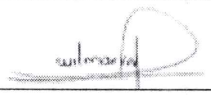
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

DAFP-OAP

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	MEDELLIN – 14/07/2025 CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-09-30 18:15

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILMAR	ALEXANDER	VILLA	MORENO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1037582258

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BELLO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAN PEDRO DE URABA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SAN PEDRO DE URABÁ

Dirección	["Carrera 50 Nº 52 - 114']
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$178.267.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$178.267.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$15.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	BELLO	$21.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118644278314

(415)7707212489984(8020) 000211864427831 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1037582258	5	VILLA	MORENO	WILMAR	ALEXANDER	11

24. Actividad económica principal: 6920 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 356,000

Patrimonio

Total patrimonio bruto	29	44,112,000	Deudas	30	55,113,000	Total patrimonio líquido	31	0

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	178,267,000	58	0	74	28,965,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	7,673,000	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	106,960,000	60	0	77	17,379,000
Renta líquida	34	0	46	63,634,000	61	0	78	11,586,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	63,634,000	70	0	87	11,586,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	63,634,000	73	0	90	11,586,000

Ren. líquida céd. gen.	91	75,220,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	9,517,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	65,703,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	65,703,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	65,703,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	3,700,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	121	3,700,000
Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0
Descuentos tributarios: Dividendos, particip. y otros	124	0
Donaciones	123	0
Total descuentos trib.	125	0
Impuesto neto de renta	126	3,700,000
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	3,700,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	104,000
Retenciones año gravable a declarar	132	3,744,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	148,000
Número de dependientes económicos	138	3	Adición por dependientes a la casilla 92	139	9,161,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo: 2024-09-15 / 08:22:28 PM — Firmado

2024-0[illegible]0:22:28

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900201682210

2024017987362 2

PREVIEW

Fecha Impresión:
0/06/2025 00:13:05 PM

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

susmédicos
Conciencia laboral y valoración

800.113.024-4

Nro. Ingreso: 140382 Fecha del Exámen: 10/06/2025 Tipo de Exámen: Ingreso

Exámenes practicados: Ficha medica integral 1

DATOS PERSONALES





Nombres: WILMAR ALEXANDER
Apellidos: VILLA MORENO
Tipo Documento: CC
Nro Documento: 1.037.582.258
Fecha Nacimiento: 1987/06/09 Edad:37
Sexo: Masculino
Dirección Domicilio: CALLE 27 # 57 111
Teléfono Domicilio: 3207051491
Lugar Residencia: BELLO
Profesión/ocupación: CONTADOR (A)
Nombre Acompañante: NINGUNO
Teléfono Acompañante: NINGUNO
Persona Responsable: DANIELA VALENCIA (ESPOSA)
Teléfono Persona R: 3176608795 Parentesco Persona R:
EPS: Sura ARL:
Pensiones: Protección Cesantias: Protección
Tipo Vinculación EPS: Contributivo cotizante
Estado Civil: Casado(a)

INFORMACIÓN EMPRESA

Empresa: WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO
Actividad Económica:

Cargo	Perfil Biológico	Factores de Riesgo	Medidas de Protección
CONTADOR (A)	Adecuado estado de organos y Sentidos, Adecuada esfera mental y cognitiva, Adecuado sistema osteomuscular enfasis en membros superiores	Locativo en el puesto de trabajo, Psicosocial por el contenido de la tarea, Exigencia visual en pantalla computador	Movimiento repetitivo de munecas

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

S.V.E	RECOMENDACIONES	RESTRICCIONES	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO PARA EL CARGO
AUDIOMETRÍA	Control periódico teniendo en cuenta: Sensibilidad auditiva periférica bilateral normal	Ninguna	Resultado normal y adecuado para el cargo
VISIOMETRÍA	Control periódico teniendo en cuenta: Discriminación del color normal, Percepción de profundidad normal, Alteración visual lejana bilateral leve a moderado corrige con lentes, Agudeza visual cercana bilateral normal. USO DE LENTES DE CORRECCION PARA LA VISION LEJANA	Ninguna	Resultado alterado cumpliendo recomendaciones, es adecuado para el cargo.
EXAMEN MÉDICO	Control periódico teniendo en cuenta examen físico clínicamente normal + Control nutricional del sobrepeso TIENE DOS DOSIS DE VACUNA CONTRA LA COVID 19. Debe cumplir con el protocolo de BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDAD para la prevención en la transmisión del COVID19 y demás enfermedades de origen infeccioso. No refiere síntomas respiratorios recientes.	Ninguna	Resultado alterado y adecuado para el cargo
OSTEOMUSCULAR	Control periódico teniendo en cuenta bajo riesgo osteomuscular para su cargo. NO se evidencian signos ni sintomas de desordenes osteomusculares y niega sintomatologia de dolor y/o molestias en áreas osteomusculares.	Ninguna	Resultado normal y adecuado para el cargo

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

Concepto Apto para el Cargo con Recomendación

PROFESIONAL: LUZ YOLANDA GOMEZ DUQUE

CC 32016713

Medico

Licencia: 019156

Especialista en: ESPECIALISTA EN SO

Registro: 8902-87

PACIENTE: WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO

Documento: CC: 1037582258

Certifico con la firma de este documento que la información es cierta y autorizo a SUS MÉDICOS S.A; para almacenar y usar mis datos personales para el registro de operaciones en el termino de la relación contractual y comercial que se origina en el registro de la base de datos de usuarios y para reportar información

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.037.582.258** expedida en Envigado, actuando en nombre propio y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto 19 de 2012:

DECLARO:

PRIMERO: Que a la fecha no tengo procesos judiciales en curso por concepto de alimentos en mi contra en ningún juzgado de familia o juzgado civil del territorio nacional.

SEGUNDO: Que me encuentro al día con todas mis obligaciones alimentarias y no he sido requerido judicialmente por este concepto.

TERCERO: Que la información aquí consignada corresponde a la verdad y asumo la responsabilidad legal que de ella se derive en caso de comprobarse lo contrario.
La presente declaración se expide en la ciudad de San Pedro de Urabá, a los 30 días del mes de septiembre del año 2025.

Atentamente,

WILMAR ALEXANDER VILLA MORENO
CC: 1037582258 expedida en Envigado
CL. 3207051491
CORREO: wilmarv87@hotmail.com

Nota: Esta declaración se realiza bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las responsabilidades penales que acarrea el falso testimonio, según lo dispuesto en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano.